



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS, el Informe N° 000083-2023-DIA-DSM/MC, de fecha 26 de junio de 2023, el Informe N° 016463-2023-DIA/MC, de fecha 04 de julio de 2023; y los expedientes N° 2023-0084017 y N° 2023-0084660, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*FANTASTIC - UN VIAJE AL RITMO DEL JAZZ*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2023-0084017, la señora María Teresa Chirinos Versace, en representación de Prodartes Perú S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*FANTASTIC - UN VIAJE AL RITMO DEL JAZZ*", a desarrollarse del 14 de julio al 03 de setiembre de 2023, en la Explanada Olguin, sito en Avenida Manuel Olguín Cuadra 01, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el expediente N° 2023-0084660, de fecha 07 de junio de 2023, la administrada amplía información sobre el aporte y mensaje cultural del espectáculo a presentar;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*FANTASTIC - UN VIAJE AL RITMO DEL JAZZ*" se trata de una presentación de circo que retrata la vida de los artistas que se dedican al arte circense. El espectáculo es narrado con música, abarcando desde la escenografía, los trajes, hasta la música en vivo interpretada por la orquesta, con coreografías clásicas, modernas y tradicionales. La historia se encuentra basada en vivencias y hechos reales de artistas circenses, quienes no solo poseen habilidades profesionales, sino que, también, son seres humanos con destrezas, capacidades de expresión gestual y plástica, coreografía corporal y otras cualidades multidisciplinarias;

Que, de acuerdo al Informe N° 000083-2023-DIA-DSM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*FANTASTIC - UN VIAJE AL RITMO DEL JAZZ*", es una propuesta creada por el director artístico Alexander Grimaylo quien ha buscado construir una puesta en escena que retrate la vida de los artistas de circo, quienes son capaces de viajar por ciudades y países durante años, adaptándose y tratando de encontrar la felicidad en cada situación, mientras demuestran su capacidad artística. El espectáculo mezcla la narrativa con lírica y música de jazz, buscando transmitir sentimientos y emociones, mientras presenta elementos históricos y narrativas relacionadas con el origen y la evolución del circo a lo largo de los años, explorando su transformación desde sus raíces tradicionales hasta su enfoque contemporáneo;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*FANTASTIC - UN VIAJE AL RITMO DEL JAZZ*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural en la medida que nos presenta una fusión de las diferentes disciplinas artísticas, tales como el circo, el ballet y la música; con esto se busca fomentar la apreciación y comprensión de diferentes formas de arte, promoviendo la diversidad cultural. Asimismo, el espectáculo busca ser una plataforma para dar a conocer la música jazz, presentando el clásico de ballet "El Lago de los Cisnes" de Tchaikovsky al ritmo de jazz, mostrando una nueva forma de apreciar y experimentar esta pieza maestra, ofreciendo una perspectiva contemporánea y refrescante. Por último, el espectáculo rinde homenaje a la tradición circense, mostrando las habilidades y destrezas de los artistas, con el objetivo de mantener viva esta forma de arte;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización en la Explanada Olguin, sito en Avenida Manuel Olguín Cuadra 01, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1424 personas, del 14 de julio al 03 de setiembre de 2023, teniendo como precio Golden el costo de S/. 299.00 (doscientos noventa y nueve y 00/100 Soles) para adultos y S/. 235.00 (doscientos treinta y cinco y 00/100 Soles) para niños; como precio Platinum Preferencial el costo de S/. 225.00 (doscientos veinticinco y 00/100 Soles) para adultos y S/. 165.00 (ciento sesenta y cinco y 00/100 Soles) para niños; como precio VIP Central el costo de S/. 175.00 (ciento setenta y cinco y 00/100 Soles) para adultos y S/. 135.00 (ciento treinta y cinco y 00/100 Soles) para niños; como precio Platinum el costo de S/. 155.00 (ciento cincuenta y cinco y 00/100 Soles) para adultos y S/. 119.00 (ciento diecinueve y 00/100 Soles) para niños; como precio VIP el costo de S/. 129.00 (ciento veintinueve y 00/100 Soles) para adultos y S/. 95.00 (noventa y cinco y 00/100 Soles) para niños; como precio Preferencial el costo de S/. 89.00 (ochenta y nueve y 00/100 Soles) para adultos y S/. 69.00 (sesenta y nueve y 00/100 Soles) para niños; y como precio General el costo de S/. 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles) para adultos y S/. 42.00 (cuarenta y dos y 00/100 Soles) para niños, el cual al enmarcarse dentro del criterio de acceso popular cuenta con 143 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 016463-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*FANTASTIC - UN VIAJE AL RITMO DEL JAZZ*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de circo denominado "*FANTASTIC - UN VIAJE AL RITMO DEL JAZZ*", a desarrollarse del 14 de julio al 03 de setiembre de 2023, en la Explanada Olguin, sito en Avenida Manuel Olguín Cuadra 01, distrito de Santiago de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Surco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 2023-0084017 y N° 2023-0084660.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES